



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA Y REQUIERE INFORMACIÓN

Tipo Proceso: Acción de Tutela

Accionante: CARLOS MARIO ZULUAGA GIRALDO

Accionados: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Radicado No. 05001-31-05-008-2021-00313-00

Revisada la presente acción de tutela, que interpone el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.785.856**, contra la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** y contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, observa el Despacho que reúne las exigencias de los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, por tanto, habrá de **ADMITIRSE** la misma.

Así mismo, se advierte la necesidad de requerir tanto a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA como a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para que el en término de **UN (1) DÍA**, alleguen la información de los concursantes que se encuentran inscritos en la lista de elegibles del cargo identificado con el número OPEC 35753 de la Convocatoria 429 de 2016 y de las personas vinculadas en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, en GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA que incluye cargos hayan sido creados después de la expedición de la Ley 1960 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** incoada por señor **CARLOS MARIO ZULUAGA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.785.856**, contra la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** y contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto a las entidades accionadas, haciéndoles saber que disponen de **DOS (2) DÍAS** para que se pronuncien frente a la presente acción constitucional si a bien lo tienen y rindan un informe detallado sobre los hechos que originaron la misma. Para lo anterior se les adjunta copia de la solicitud, anexos y de esta providencia.

TERCERO: De igual forma se surtirá la notificación a la parte accionante.

CUARTO: REQUIERE tanto a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA como a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para que en el término de **UN (1) DÍA**, alleguen la información de los concursantes que se encuentran inscritos en la lista de elegibles del cargo identificado con el número OPEC 35753 de la Convocatoria 429 de 2016 y de las personas vinculadas en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, en GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA que incluye cargos hayan sido creados después de la expedición de la Ley 1960 de 2019.

Se indica además que la información requerida de los concursantes y de las personas que se encuentran vinculadas en la entidad en el cargo mencionado, deben contener nombre completo y apellidos, número de identificación y el correo electrónico de cada uno de ellos. Tal información se debe remitir al correo institucional del Despacho j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 109** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **23** de **JULIO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria